

- 2.–Tribunales Superiores de Justicia.
- 3.–Audiencias Provinciales.
- 4.–Fiscalías.
- 5.–Institutos de Medicina Legal.
- 6.–Decanatos y servicios comunes.
- 7.–Juzgados de Instrucción.
- 8.–Juzgados de lo Penal.
- 9.–Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
- 10.–Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
- 11.–Juzgados de Primera Instancia.
- 12.–Juzgados de lo Mercantil.
- 13.–Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
- 14.–Juzgados de lo Social.
- 15.–Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
- 16.–Juzgados de Menores.
- 17.–Juzgados de Paz.

Cuarto.–Una vez finalizado el curso selectivo y el período de prácticas y sumadas estas puntuaciones a la de la fase de concurso-oposición se procederá a la adjudicación según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto.–Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto.–De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo.–La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Octavo.–Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Pamplona, 17 de enero de 2012.–La Directora General de Justicia e Interior, Inmaculada Jurío Macaya.

ANEXO II

Solicitud de destino para los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre

NIF:		PRIMER APELLIDO:	
		SEGUNDO APELLIDO:	
		NOMBRE:	
Número de Orden Proceso Selectivo		Teléfono de contacto:	
Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:			
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)			
CENTRO DE TRABAJO			
N.º orden	Órgano	Localidad	Provincia
1			

En a de de 2012

ANEXO I

Gestión Procesal y Administrativa. Turno libre

Comunidad Foral de Navarra

PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	PROVINCIA	N.º VACANTES
JUZGADO DE LO PENAL N.º 2 PAMPLONA	PAMPLONA	NAVARRA	1

F1201125

RESOLUCIÓN 27/2012, de 16 de enero, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se acuerda subsanar los errores advertidos en la Resolución número 1542/2011, de 13 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución 1542/2011, de 13 de octubre, del Rector en Funciones de la Universidad Pública de Navarra, se ordenó la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de las modificaciones de la plantilla orgánica del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra para el año 2011.

Dichas modificaciones en la plantilla fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 213, de 26 de octubre de 2011.

A tenor del artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el informe del Jefe de Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el Visto Bueno del Director de Servicio de Recursos Humanos, HE RESUELTO:

Primero.–Proceder a la subsanación de los siguientes errores: Donde dice:

B. CREACIÓN DE PUESTOS

Servicio de Organización, Calidad y Gestión Documental.

Director del Servicio de Organización, Calidad y Gestión Documental.

–Forma de Provisión: Cargo directivo eventual de libre designación.

Debe decir:

B. CREACIÓN DE PUESTOS

Servicio de Organización, Calidad y Gestión Documental.

Director del Servicio de Organización, Calidad y Gestión Documental.

–Forma de Provisión: Personal libre designación.

Donde dice:

B. CREACIÓN DE PUESTOS

Sección Gestión Investigación.

–Número de puestos: 3.

–Técnico Puesto Base.

–Nivel: A.

–Jornada: Mañana.

–N.º puesto: xxxx.

Debe decir:

B. CREACIÓN DE PUESTOS

Servicio de Investigación

Sección Ayudas y Convocatorias.

–Número de puestos: 2.

–Técnico Puesto Base.

–Nivel: A.

–Jornada: Mañana.

–N.º puesto: 579, 580.

Sección Transferencia de Conocimiento.

–Número de puestos: 1.

–Técnico Puesto Base.

–Nivel: A.

–Jornada: Mañana.

–N.º puesto: 581.

Donde dice:

B. CREACIÓN DE PUESTOS

Servicio Informático

Gestor Puesto Base.

–Jornada: XX.

–N.º puesto: xxxx.

Debe decir:

B. CREACIÓN DE PUESTOS

Servicio Informático

Gestor Puesto Base.

–N.º puestos: 583, 584. Jornada: Partida.

–N.º puesto: 585. Jornada: Mañana.

Donde dice:

B. CREACIÓN DE PUESTOS

Servicio de Estudiantes

Gestor Puesto Base.

–Jornada: XX.

Debe decir:

B. CREACIÓN DE PUESTOS

Servicio de Estudiantes y Apoyo Académico

Sección Postgrado, Acceso, Becas y Títulos.

Gestor Puesto Base.

–Jornada: Mañana.

Donde dice:

A.3. Modificación de adscripción de puestos

N.º PLAZA	DENOMINACIÓN	TITULACIÓN	UBICACIÓN INICIAL	NUEVA UBICACIÓN
161	AUX. ADVO. P.B.		Unidad de Auditoría, Organización y Calidad	Unidad de Organización y Calidad
359	TÉCNICO P.B.		Unidad de Auditoría, Organización y Calidad	Unidad de Organización y Calidad
360	TÉCNICO P.B.		Unidad de Auditoría, Organización y Calidad	Unidad de Organización y Calidad
529	TÉCNICO P.B.	Ldo. Económ./LADE	Unidad de Auditoría, Organización y Calidad	Unidad de Análisis y Programación
23	AUX. ADVO. P.B.		Sección de Secretaría Técnica	Unidad de Análisis y Programación
62	TÉCNICO P.B.	Ldo. Económ./LADE	Sección Presupuestos y Planificación Económica	Unidad de Análisis y Programación
3	DIRECTOR DE SERVICIO		Servicio de Intervención	Servicio de Intervención y Auditoría
508	AUDITOR		Servicio de Intervención	Servicio de Intervención y Auditoría

Debe decir:

A.3. Modificación de adscripción de puestos

N.º PLAZA	DENOMINACIÓN	TITULACIÓN	UBICACIÓN INICIAL	NUEVA UBICACIÓN
161	AUX. ADVO. P.B.		Unidad de Auditoría, Organización y Calidad	Unidad de Organización y Calidad
359	TÉCNICO P.B.		Unidad de Auditoría, Organización y Calidad	Unidad de Organización y Calidad
360	TÉCNICO P.B.		Unidad de Auditoría, Organización y Calidad	Unidad de Organización y Calidad
529	TÉCNICO P.B.	Ldo. Económ./LADE	Unidad de Auditoría, Organización y Calidad	Unidad de Análisis y Programación
23	AUX. ADVO. P.B.		Sección de Secretaría Técnica	Unidad de Análisis y Programación
62	TÉCNICO P.B.	Ldo. Económ./LADE	Sección Presupuestos y Planificación Económica	Unidad de Análisis y Programación
508	AUDITOR		Unidad de Auditoría, Organización y Calidad	Servicio de Intervención y Auditoría
531	RESP. SERV.		Sección de Servicios Generales	Unidad de Cartería
562	CONDUCTOR		Sección de Servicios Generales	Unidad de Cartería
563	CONDUCTOR		Sección de Servicios Generales	Unidad de Cartería
49	JEFE NEGOCIADO (REGISTRO)		Secretaría Técnica	Servicio de Organización, Calidad y Gestión Documental
50	AUX. ADVO. P.B. (REGISTRO)		Secretaría Técnica	Servicio de Organización, Calidad y Gestión Documental
48	JEFE SECCIÓN		Sección Gestión de Documentos y Archivo General	Servicio de Organización, Calidad y Gestión Documental
390	TÉCNICO P.B.		Sección Gestión de Documentos y Archivo General	Servicio de Organización, Calidad y Gestión Documental
373	TÉCNICO AUXILIAR ARCHIVOS Y BIBLIOTECA		Sección Gestión de Documentos y Archivo General	Servicio de Organización, Calidad y Gestión Documental
391	TÉCNICO AUXILIAR ARCHIVOS Y BIBLIOTECA		Sección Gestión de Documentos y Archivo General	Servicio de Organización, Calidad y Gestión Documental
425	TÉCNICO AUXILIAR ARCHIVOS Y BIBLIOTECA		Sección Gestión de Documentos y Archivo General	Servicio de Organización, Calidad y Gestión Documental
573	JEFE NEGOCIADO		Sección Gestión de Documentos y Archivo General	Servicio de Organización, Calidad y Gestión Documental

Segundo.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.—La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 16 de enero de 2012.—El Rector, Julio Lafuente López.

F1201296

1.3. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ORDEN FORAL 37E/2011, de 30 de diciembre, del Consejero de Fomento y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del Plan Municipal de Artajona, en las parcelas 417, 558, 584, 757 y 758 del polígono 7, promovido por el Ayuntamiento de Artajona.

El Ayuntamiento de Artajona ha presentado ante el Departamento de Fomento y Vivienda, para su aprobación definitiva, el expediente descrito en el encabezamiento.

Vista la documentación aportada, así como el informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se considera procedente su aprobación definitiva.

En uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 143/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Fomento y Vivienda,

ORDENO:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de Modificación del Plan Municipal de Artajona, en las parcelas 417, 558, 584, 757 y 758 del polígono 7, promovido por el Ayuntamiento de Artajona.

2.º Señalar que esta Orden Foral no agota la vía administrativa. Los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra contra este acto aprobatorio de control de legalidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Orden Foral o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Y contra la normativa urbanística aprobada se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde la publicación de su contenido en el Boletín Oficial de Navarra a instancia del Ayuntamiento correspondiente.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º Notificar esta Orden Foral al Ayuntamiento de Artajona, y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de diciembre de 2011.—El Consejero de Fomento y Vivienda, Anai Astiz Medrano.

F1200891